# RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



### - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. DIV (LSC) 2018-00703.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 176 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

- 1) Se indique el valor estimado del inmueble inventariado conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del art. 523 del C.G.P., en concordancia con el numeral 6° del art. 489 y 444 ibídem)-.
- 2) Se haga una relación de pasivos con indicación del valor estimado de los mismos (inciso 1° del art. 523 del C.G.P.).

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

(3)

#### NOTIFÍQUESE

#### Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 007 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1b802b8d2179e29e7b2e685349722c89b3081001a30abdcc5b9ca83bcb5f1f**Documento generado en 07/10/2021 10:21:00 AM

🛂 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

🗐 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

## Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co